

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14764 ALICANTE

Doña Cristina Cifo González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero. Que por Auto de fecha 23 de marzo de 2016 dictado en el procedimiento con número de autos 200/16-C y NIG: 03014-66-2-2016-0000417, se ha declarado en concurso ordinario al deudor Manufactura Innovacal, S.L., con domicilio en calle Dierso de Molina, n.º 9, Caudete (Albacete), y con CIF: B-02380996.

Segundo. Que el deudor Manufactura Innovacal, S.L., conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero. Que ha sido nombrado Administrador concursal la mercantil Almi Legal y Concursal, S.L., con CIF B- 54640107, con domicilio en calle José María Buck, n.º 4, entresuelo, Elche, a través de su Administrador único don Francisco Nieto Sánchez, con DNI n.º 48.366.659-M, con domicilio postal en plaza Calvo Sotelo, n.º 4, 2.º, de Alicante; teléfono 965 46 19 79 y dirección de correo electrónico manufacturainnovacal@aconcursal.es, para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto. Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presenta en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 1 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160016223-1